

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 18 de diciembre de 1996, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital, transformación de la compañía de responsabilidad limitada **PREDIAL EBANOS CIA. LTDA.**, en una sociedad anónima y su cambio de denominación por la de **PREDIAL EBANOS S.A. (PREDIALSA)**, cambio de domicilio de la ciudad de Salinas a la ciudad de Guayaquil y reforma integral del estatuto;

QUE el señor Homero Juan Santos Cueva, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Xavier Serrano Noboa, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-96-044 de febrero 28 de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El aumento de capital de la compañía de responsabilidad limitada **PREDIAL EBANOS CIA. LTDA.** en NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido en NOVECIENTOS SETENTA participaciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; b) La transformación de la compañía de responsabilidad limitada **PREDIAL EBANOS CIA. LTDA.** en una sociedad anónima y su cambio de denominación por la de **PREDIAL EBANOS S.A. (PREDIALSA)**; c) El cambio de domicilio de la ciudad de Salinas a la ciudad de Guayaquil; y, d) La reforma integral del estatuto constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los Diarios de mayor circulación en Salinas, un extracto de la escritura pública de aumento de capital, transformación en una sociedad anónima, cambio de denominación, cambio de domicilio y reforma integral del estatuto, para el trámite de oposición de terceros, previsto en el segundo inciso del Art.33 de la Ley de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

11/12/96

RÉPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

PAGINA 2.2.

REFERENTE: **PREDIAL EBANOS CIA. LTDA.**

RESOLUCION No. 97-2-1-1

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Salinas, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, el 15 de octubre de 1970, que ha procedido a aumentar su capital, transformarse en una sociedad anónima, cambiar su denominación, cambiar su domicilio de la ciudad de Salinas a Guayaquil y reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO. - DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de octubre de 1970, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital, transformarse en una sociedad anónima, cambiar su denominación, cambiar su domicilio y reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO. - DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, en esta Resolución, anoten al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha, la compañía que hoy se transforma y cambia su denominación.

ARTICULO OCTAVO. - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

WML/MLM
Exp. No. 25932-70

Queda inscrita esta Resolución de fojas 48.980 a 48.981, número 14.095 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 22.088 del Repertorio.- Guayaquil, siete de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.



[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALIVAN ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Queda inscrita la Resolución que antecede con el N° 94 del Registro Mercantil y anotado bajo el N° 1.257 del Repertorio.- Salinas, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.

[Handwritten Signature]
Registrador de Comercio
CANTÓN SALINAS



En un -